

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

31712 MADRID

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil n.º 13 de Madrid, en cumplimiento del art. 23 de la Ley Concursal, (LC),

Hace saber:

1.- Que en el concurso Abreviado 1026/2019, con Número de Identificación General del procedimiento 28.079.00.2-2019/0117467, por auto de fecha 04 de julio de 2019, se ha declarado en concurso voluntario, que se tramitará por el procedimiento abreviado, a Madrid Oficios y Reformas, S.L, con nº de identificación B-86267226, y domiciliado en calle Fernández Oviedo, 11, cp 28028, Madrid

2.- Que los acreedores del concursado comunicarán sus créditos en la forma prevista en el artículo 85 de la LC, en el plazo de un mes, desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

3.- Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas a la intervención de la Administración Concursal

4.- La identidad de la Administración Concursal es Ceca Magan Abogados, S.L.P, con domicilio postal en Calle Velázquez n.º 150, 28002, Madrid, y dirección electrónica concursomadridoficiosyreformas@cecamagan.com, ello para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la LC, en cualquiera de las dos direcciones.

5.- Que los acreedores y demás interesados en personarse en el concurso lo deberán realizar por medio de Abogado y Procurador, salvo lo previsto en la legislación laboral respecto a los trabajadores del concursado.

6.- Que la dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso, es www.publicidadconcursal.es

Madrid, 10 de julio de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel Carro Rodríguez.

ID: A190041627-1